

VILLAGE UNIVERSITARIO Residencia Premium**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN****Condiciones de admisión:**

Para ser admitido como residente el interesado deberá tener entre 17 y 25 años y cursar alguna carrera terciaria o universitaria.

Al momento del ingreso se exigirán los siguientes requisitos:

- Pago de la cuota de inscripción (cuota 1/12) no reintegrable.
- Dos pagarés en garantía, equivalentes cada uno al importe mensual, en concepto del pago de noviembre y diciembre (o los dos meses requeridos por retiro anticipado). Tales documentos se archivarán en la administración junto con la ficha del residente y serán devueltos contra el pago de dichos meses.
- Nombramiento de un tutor (preferentemente madre o padre). Presencia del mismo al momento de completar la documentación de ingreso.
- Fotocopia del DNI del residente y exhibición del mismo al igual que el de su tutor.
- Certificado de inscripción expedido por la casa de estudios a la que asistirá el residente.
- Legajo del residente completo y firmado por residente y tutor.
- Consentimiento y firma del residente y su tutor del Reglamento de Convivencia.

Pago de aranceles:

- El pago de los aranceles mensuales debe indefectiblemente efectuarse del 1 al 10 de cada mes por adelantado.
- Para ingresar a la residencia los estudiantes deberán abonar una matrícula de ingreso anual. Esta matrícula no es reembolsable. La misma será suficiente para reservar la plaza del residente con anticipación y corresponde a la cuota 1 de 12.
- La cuota 2 se paga en febrero (la residencia abre sus puertas el 1 de febrero), la 3 en marzo y así sucesivamente hasta la cuota 12 en el mes de diciembre.

- De ser necesarios ajustes en el valor de la cuota por razones inflacionarias ajenas al establecimiento, los mismos serán por trimestre y se ajustarán a las variaciones mensuales del índice de precios al consumidor (IPC), elaborado y publicado mensualmente por el INDEC, tomándose como base el correspondiente al mes anterior al de la actualización del valor.
- Los intereses por demoras en el pago de la mensualidad rigen de la siguiente forma: Del 10 al 15: \$1500 de recargo, del 15 al 20 \$3000 y para aquellos que abonen después del 20 el recargo será de \$5000.
- La reiteración en la mora de los pagos podrá ser causa de expulsión del estudiante de la residencia.
- Si el residente debe ausentarse de la Institución por motivos personales, recesos invernales, etc., esto no afectará de manera alguna el pago de la cuota mensual. Durante todo el año se pagará la cuota entera, sin excepción alguna, sea cuales fueren los días que se pasen en la residencia y por el período comprendido entre febrero y diciembre de cada año.
- Los pagos se realizan únicamente y sin excepción de contado efectivo, en la misma residencia o en la oficina de Venado Tuerto.

Retiro:

Si el retiro coincide con el final de las clases, en el mes de diciembre, el estudiante podrá retirarse sin preaviso y se le devolverán los pagarés en garantía.

Debe hacerlo en presencia del responsable del establecimiento y con conocimiento de sus padres/tutores.

Retiro anticipado:

El residente no podrá dejar definitivamente la residencia sin previo aviso de los padres/tutores, con una antelación de por lo menos treinta días (caso contrario deberá abonar el mes siguiente por completo sin excepción, independientemente de las dos cuotas de penalidad).

Para retirarse definitivamente de la residencia, antes del mes de diciembre, es obligatorio hacerlo en presencia del personal y dejando previamente abonado el valor de dos cuotas mensuales al valor del momento del retiro, de tal forma, la administración devolverá los dos pagarés retenidos en concepto de noviembre y diciembre. Además, se deberá devolver la llave que es entregada al momento del ingreso.

Los efectos personales podrán ser retirados únicamente al finalizar definitivamente la estadía en la residencia y por el propio residente, los padres o una persona autorizada a tales efectos y con pleno conocimiento de las autoridades de la residencia.

Si hubiera una falta gravísima al reglamento de convivencia, o se acumulan tres apercibimientos al mismo residente, se lo expulsará inmediatamente de la residencia. Esto independientemente del deber de abonar los conceptos por retiro anticipado.

Responsabilidad:

La residencia no se hace responsable en ningún caso por la pérdida de objetos de valor, dinero u otras pertenencias. Cada residente será responsable por cualquier daño que pudiera sufrir u ocasionar alguna de sus visitas. La residencia tampoco se hace responsable por los daños, perjuicios o lesiones que los residentes puedan sufrir en la misma. Cada residente es responsable por cualquier daño ocasionado dentro de su habitación.

Para el caso de los daños ocasionados en lugares de uso común y/o en sus muebles, los residentes responderán por los mismos en forma solidaria, salvo que el culpable del daño se presentara voluntariamente reconociendo su responsabilidad y para aquellos casos donde las grabaciones de las cámaras de seguridad muestren al responsable sin lugar a dudas.

Firma de la residente
Aclaración y DNI

Firma del tutor
Aclaración y DNI

AVISO DE RETIRO ANTICIPADO:

El residente, de la habitación Nº..... informa a los días del mes de del año, que se retirará voluntariamente de Village Universitario el día

ANEXO: MATRÍCULA DE INSCRIPCIÓN 2024:

Para aquellos estudiantes que quieran reservar su lugar en “Village Universitario 2024” antes del 10/12/2023 se les cobrará \$..... cómo matrícula (Cuota 1); y se les informará el monto total y definitivo de la cuota el 10/12/2023, teniendo 7 días (hasta el 17/12/2023) para re-confirmar por escrito la reserva y abonar la diferencia para poder concretar la misma. Pasado el día 17/12/2023, se perderá el lugar y la seña abonada. (La cuota 2 se abona del 1 al 10 de Febrero 2024.)

En caso de que decidan no reservar (tienen hasta el 17/12/2023 para informarlo) se les devolverá inmediatamente el monto ya abonado y se romperá el contrato firmado el día/...../2023.

Firma de la residente
Aclaración y DNI

Firma del tutor
Aclaración y DNI